E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VASQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA EN LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".
SUPERVISOR	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBTE DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CODIGO UNSPSC	85121610 - SERVICIOS DE OFTALMÓLOGOS 85121702 - SERVICIOS DE OPTÓMETRAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013 modificada mediante Resolución 1440 de 2024, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La E.S.E JOSÉ CAYETANO VASQUEZ es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, a las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes.

Su objeto cosiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. La E.S.E. José Cayetano Vásquez tiene como misión institucional, la prestación de servicios de salud de manera integral con el

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y funcionarios, mediante la aplicación ética, humana y eficiente del conocimiento científico.

La E.S.E cuenta con un plan para la atención integral especializada de los diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la población adscrita al Hospital que en un momento dado puedan requerir el servicio. la consulta médica especializada: Es aquella realizada por un médico especialista en alguna de las ramas de la medicina autorizadas para su ejercicio en Colombia, quien recibe a los usuarios por remisión de un médico general, o interconsulta especializada, o directamente en casos de urgencia por que la patología que presenta el usuario requiere evaluación especializada, internación o cirugía que el médico general no esté en condiciones de realizar. Una vez el usuario haya sido evaluado o tratado por el médico especialista continuará siendo manejado por el médico general remitente; es por ello que la entidad no puede limitarse y/o sustraerse de la obligación de contar con el personal requerido, bien sea con personal de planta u otra modalidad contractual se requiere cumplir con el talento humano que contribuya a prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La medicina especializada como proceso transversal es el engranaje, apoyo e interrelación a los demás procesos de la institución: (proceso de urgencias, proceso de hospitalización, proceso de quirófanos, proceso de consulta externa y proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico) permitiendo así el correcto funcionamiento y atención integral de los Usuarios y la comunidad Comprende de los siguientes subprocesos atención de interconsulta de urgencias y Hospitalización, valoración de ronda médica diaria y toma de conducta de los usuarios hospitalizados, remite a todos aquellos usuarios que por la complejidad de la enfermedad requieren otro nivel de atención, y atención de consulta externa.

Con base en lo anterior, la ESE Hospital José Cayetano Vásquez, con el objeto de fortalecer los procesos contractuales que adelante la entidad con estricto apego a la normativa vigente en materia contractual y presupuestal, requiere el apoyo profesional tanto de **médico especialista en oftalmología como de profesional en optometría**, con el fin de que desempeñen en la entidad la realización de consulta especializada, atención de interconsultas, valoración visual integral, diagnóstico refractivo, detección temprana de patologías oculares, seguimiento clínico, así como procedimientos quirúrgicos o no (según corresponda a su competencia), en las diferentes áreas tales como urgencias, consulta externa, área hospitalaria y demás que se requieran en la institución y sean de su competencia. Lo anterior se encuentra inmerso en los servicios ofertados por la ESE y habilitados ante los entes competentes.

Para cumplir con el portafolio de servicios de acuerdo a los requisitos de habilitación estándar de talento humano, se debe contar con los profesionales idóneos para el desempeño de estos servicios, en particular las áreas de **oftalmología y optometría**, toda vez que ambas disciplinas son complementarias e indispensables para garantizar una atención integral en salud visual. Mientras la oftalmología se encarga del diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico de las enfermedades oculares, la optometría cumple un rol fundamental en la evaluación primaria de la salud visual, la corrección de defectos refractivos, la detección temprana de alteraciones visuales y la remisión oportuna al especialista cuando la condición clínica del paciente así lo requiera.

Teniendo en cuenta lo anterior y tratándose este de un contrato que alude a un evento especial en que las particulares condiciones de las personas con quienes se va a contratar juegan un papel de vital importancia; así mismo se enmarca entre las causales de contratación directa que exonera al contratante de obtener una pluralidad de ofertas, facultándolo para escoger al contratista sin que previamente haya mediado comparación alguna, se acude a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas en la misma.

Para la entidad estatal es de suma importancia poder contar con profesionales especializados en **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRÍA** que cuenten con experiencia en el cargo y que coloquen a disposición de la entidad todos los conocimientos adquiridos, aplicando las guías de práctica clínica y protocolos institucionales a que haya lugar.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital José Cayetano Vásquez, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Resaltando que la actividad a contratar no puede ser ejecutada por funcionarios de planta, toda vez que la ejecución del objeto del contrato requiere conocimientos especializados y experticia acreditada tanto en oftalmología como en optometría.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO
VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO: ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA EN LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85	12	16	10
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 85121610 - SERVICIOS DE OFTALMÓLOGOS			

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	85 SERVICIOS DE SALUD	12 PRACTICA MEDICA	17 SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALIZADOS	02 SERVICIOS DE OPTÓMETRAS
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 85121702 - SERVICIOS DE OPTÓMETRAS				

2.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)
245020901	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA EN LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ	1	1	02	1

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como Oftalmólogo y optometría dentro del proceso de Oftalmología, a la E.S.E.

b. Cumplimiento y ejecución de atención de agendas y/o interconsultas generadas, así como eventos quirúrgicos realizados, todo lo anterior bajo soporte de listado de asistencia, soportes entregados por el área de facturación para informes de eventos quirúrgicos.

c. Realizar, actualizar y socializar los procesos, procedimientos, protocolos y guías de práctica clínica en el área de consulta externa, urgencias, cirugía y/o internación, que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad.

d. Presentar informes de aplicación, realización y /o asistencia de comités institucionales, participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.

e. Presentar informe mensual al supervisor del desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las agendas habilitadas por parte de la ESE. (cuando aplique).

f. Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VASQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, una vez de haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
c) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al Hospital o a terceros.
d) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Entregar Informe del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
h) Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.
i) Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
j) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
k) Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones.
l) Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios.
m) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
n) Presentar los documentos exigidos dentro de los términos establecidos por la ESE y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición indispensable para darle inicio al contrato.
o) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
p) Brindar en forma puntual, oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado
q) Cualquier otra obligación que surja a partir de la naturaleza y esencia del objeto contractual para la idónea y oportuna ejecución del mismo.
r) Diligenciar los diagnósticos Codificados en concordancia con la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la resolución Nº 3374 del 2000 y/o aquellas que se actualicen.
s) Usar los conocimientos especializados a favor de la evolución satisfactoria del paciente, y realizar valoración de los mismos en el servicio de urgencias, cirugía y hospitalización.
t) Realizar Interconsultas, Valoraciones, Atención Intrahospitalaria; Realizar Juntas Quirúrgicas y tratamientos médicos y/o Quirúrgicos, efectuar exámenes, procedimientos y actividades propias del área, acorde a las necesidades de cada paciente que se halle dentro del respectivo servicio.
u) Iniciar las actividades relacionadas con el objeto del contrato a la hora ofertada y cumplir la permanencia en el hospital de acuerdo a la disponibilidad presentada y concertada con la Subgerencia científica y/o los coordinadores del área correspondiente, sin que esto implique subordinación o perdida de la autonomía y así lo reconoce y acepta el contratista.
v) Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara y/o diligenciar en el aplicativo de historia clínica institucional, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir. (cuando aplique en formatos de contingencia manuales).
w) Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control especial deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

x) Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas el hospital y participar en su revisión, construcción, socialización y adherencia.
y) Brindar en forma puntual, oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.
z) Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado.
aa) Dar la información oportuna y cordial a los familiares o pacientes cuando estos lo requieran.
bb) De ser necesario y en cumplimiento de sus actividades contractuales, asistir a la socialización, revisión de casos clínicos que se realicen en la institución dentro del plan de mejoramiento continuo.
cc) Leer y aplicar cada uno de los procesos, procedimiento, protocolos y guías medicas para la correcta aplicación de estas, para una prestación del servicio médico ajustado a la Lex artis.
dd) En la eventualidad de complicaciones inherentes al acto médico, el contratista deberá asumir las acciones legales derivadas de dicha actuación, manteniendo indemne a la entidad contratante.
ee) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
ff) Adherencia a los lineamientos, resoluciones, leyes y/o normativas de los diferentes entes reguladores dispuestas por el ministerio de salud.
gg) El contratista debe realizar la prestación del servicio de manera presencial, puntual y oportuna, por tal razón no puede delegar en los médicos generales, internos o personal en formación ninguna de las actividades derivadas de sus obligaciones y de su competencia que tienen relación con el objeto contractual.
hh) Realizar únicamente los procedimientos quirúrgicos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
ii) Diligenciamiento oportuno formato de remisión (anexo técnico), formatos de contrarreferencia, consentimiento informado, formatos de medicamentos de control y formatos MIPRES, listas de chequeos, desistimiento de atención o procedimiento.
jj) El contratista se obliga a informar a la subgerencia científica de manera oportuna cualquier cambio en la agenda ofertada y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad, garantizando la cobertura de la totalidad del proceso, subproceso y actividades encomendadas.
kk) Portar los elementos de protección personal requeridos y de acuerdo a los lineamientos del gobierno Nacional y adoptados por la institución de según el servicio donde se desarrollen las diferentes actividades
ll) Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1. Cumplimiento y ejecución de atención de agendas y/o interconsultas generadas, así como eventos quirúrgicos realizados, todo lo anterior bajo soporte de listado de asistencia, soportes entregados por el área de facturación para informes de eventos quirúrgicos.
2. Realizar, actualizar y socializar los procesos, procedimientos, protocolos y guías de práctica clínica en el área de consulta externa, urgencias, cirugía y/o internación, que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad.
3. Presentar informes de aplicación, realización y /o asistencia de comités institucionales, participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.
4. Presentar informe mensual al supervisor del desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las agendas habilitadas por parte de la ESE. (cuando aplique).
5. Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.

2.6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VASQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE: El valor estimado del contrato es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000). incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA EN LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".** se requiere una persona natural que haya demostrado su formación y experiencia específica en estas áreas.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite experiencia en la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA EN LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".".** toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

La contratación directa es justificada en este caso debido a la necesidad de contar con una persona que cuente con estudios y experiencia en el objeto a contratar y que tenga una comprensión clara y precisa de las necesidades de comunicación del Hospital José Cayetano Vásquez. Este tipo de servicio requiere de una persona que no solo cumpla con las obligaciones de servicios descritas, sino que también tenga la capacidad de adaptar las estrategias comunicacionales a las necesidades y objetivos específicos de la institución. La dependencia responsable de suscribir los presentes estudios previos verificará que la persona seleccionada cumpla con estos requisitos, asegurando que esté en condiciones de desarrollar todas las actividades contempladas en el objeto contractual.

La E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II.

Estudio económico del sector

VALORES OFATLAMOLOGIA Y OPTOMETRIA

abr-26	$ 29.375.490

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

may-26	$ 61.593.170
jun-26	$ 40.066.910
jul-26	$ 34.779.590
ago-26	$ 69.529.325
sep-26	$ 34.233.000
TOTAL	$ 269.577.485

Histórico de procedimientos más frecuentes en la ESE

PROCEDIMIENTOS	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	TOTAL
CONSULTA OFTALMOLOGIA	249	302	238	299	366	247	1701
CONSULTA OPTOMETRIA	364	488	454	318	519	490	2633
BIOMETRIA	40	19	17	28	30	20	154
RESECCION PTERIGION CON INJERTO DE CONJUNTIVA	19	18	0	22	19	0	78
PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES	1	0	0	0	0	0	1
EXTRACCION DE CATARATA MANUAL CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	0	13	1	7	19	0	40
CAPSULOTOMIA - IRIDOTOMIA CON YAG LASER	0	35	0	0	33	0	68
EXTRACCION DE CATARATA ASISITIDA CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	0	0	17	0	0	10	27
RESECCION QUISTE O TUMOR CONJUNTIVAL CON INJERTO DE MUCOSA	0	0	0	0	1	0	1

CONTRATO Nro.	000645-2026
OBJETO	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE OFTALMOLOGIA REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
VALOR	$ 680.000.000.00
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES
CONTRATISTA	DISTRIC MEDIC ALL
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

CONTRATO Nro.	1673-2026
OBJETO	E.S.E. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA PARA LA ATENCION EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR	$ 120.000.000.00
PLAZO DE EJECUCION	121 DIAS
CONTRATISTA	CRUZ ZABALETA EMILIANO ENRIQUE

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

CONTRATO Nro.	HSRC-1121-2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES EN CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
VALOR	453.948.490
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES
CONTRATISTA	SOCIEDAD OFTALMOLOGICA MFJ & PS SAS
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

Para establecer la propuesta en modalidad de evento se contó con el historial de procedimientos más frecuentes en la ESE en el último año, así como se tiene en cuenta la limitada disponibilidad del talento humano en el Municipio de Puerto Boyacá, es importante resaltar la dispersión geográfica del Municipio de Puerto Boyacá, los altos costos de vida, que conllevan a minimizar las posibilidades de selección de talento humano y/o generar propuestas que resulten atrayentes, trayendo consigo que deban aumentarse las ofertas económicas teniendo en cuenta las bajas probabilidades de contar con profesionales idóneos.

Este ajuste en la tarifa no solo compensaría los desafíos logísticos y los gastos de desplazamiento que enfrentan los profesionales al trabajar en esta localidad remota, sino que también potenciaría la rentabilidad del hospital al asegurar la provisión de un servicio esencial que atrae a pacientes que buscan atención especializada y continuada. Invertir en oftalmología a un precio justo no solo mejora la calidad de vida de los habitantes, sino que también fortalece el desempeño financiero y la reputación del Hospital José Cayetano Vásquez, garantizando el acceso a servicios de salud indispensables de manera oportuna y eficiente.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 808 del 03 de noviembre de 2026
Valor: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)
Rubros: 245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

3.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD realizará el pago mediante dos (02) actas hasta completar el valor total del contrato de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000**). teniendo como base de cobro las tarifas aquí relacionadas.

PROCEDIMIENTO	VALOR A PAGAR X HONORARIO QUIRURGICO
CONSULTA POR PRIMERA VEZ O CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTAMOLOGIA	$ 35.750
CONSULTA POR PRIMERA VEZ O CONTROL POR OPTOMETRIA	$ 29.385
EXTRACCION EXTRACAPSULAR **MANUAL** DE CRISTALINO MAS INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 734.650
EXTRACCION EXTRACAPSULAR **ASISTIDA** DE CRISTALINO MAS INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 956.410
INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR	$ 648.400
RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 518.880
RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 297.040
RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 344.880
REPOSICIONAMIENTO DE MUSCULOS EXTRAOCULARES (ESTRABISMO)	$ 344.880
RESECCION DE CHALAZION	$ 117.840
ESCISION DE LESIONES DE ESPESOR PARCIAL EN PARPADOS	$ 117.840
ESCISION DE LESIONES DE ESPESOR COMPLETO EN PARPADOS	$ 117.840
CORRECCION DE PTOSIS PAPEBRAL	$ 344.880

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

CORRECION DE ENTROPION	$	297.040
CORRECION DE ECTROPION	$	297.040
BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$	518.880
ABLACION DE PESTAÑAS	$	142.320
PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES	$	344.880
PROCEDIMIENTO	**VALOR A PAGAR POR PROCEDIMIENTOS MENORES - EXAMENES**	
BIOMETRIA OCULAR	$	72.000
CAPSULOTOMIA ASISTIDA (LASER)	$	552.300
IRIDOTOMIA ASISTIDA (LASER)	$	552.300
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	$	131.100
FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR	$	51.000
ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	$	139.000
PAQUIMETRIA	$	72.000
NOTA: LOS VALORES EN EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS SON UNILATERALES - POR CADA OJO -		

Para el monto del pago correspondiente al valor del contrato se tendrá en cuenta las cantidades de procedimientos ejecutados por los valores acordados previamente (pago por evento). Los pagos se realizarán mes vencido, posterior presentacion de cuenta de cobro, junto con el respectivo producto entregado el cual para el presente contrato será un informe de actividades y de gestión realizada, informe del supervisor y pago de seguridad social, haber entregado toda la documentación exigida en el área de recursos humanos y contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta del contrato, Presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5. PLAZO EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026

3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

E.S.E. HOSPITAL
TANC
VASQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radio protección vigente.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

3.8. TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo No. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 literal a del artículo 31 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo 006 de 2022
- Resolución 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1082 de 2015

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

- Propuesta / cotización, firmada (no superior a 30 días antes del contrato)

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- Cámara de comercio (no superior a 30 días antes del contrato)
- Formato hoja de vida función pública persona jurídica firmada (no superior a 30 días antes del contrato) Rut de la empresa (no superior a 30 días de descarga)
- Antecedente de procuraduría, contraloría de la empresa (no superior a 3 mes antes del contrato)
- Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar
- Declaración de renta ultima vigencia (Dian)
- Formato sarlaft (institucional) firmada (no superior a 30 días antes del contrato)
- Certificado de parafiscales no superior a un mes y los anexos (copia de cedula y tarjeta del contador(a) certificado de antecedentes de la junta central de contadores) no mayor a 3 meses
- Fotocopia de la cedula legible del representante legal
- Antecedentes de procuraduría, contraloría, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y redam (no superior a 3 mes del contrato)
- Certificación bancaria de la empresa (no superior a 6 meses del contrato)

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

5.2.1 Experiencia:

- El contratista deberá acreditar experiencia especifica al objeto del presente proceso de contratación con entidades públicas y/o privadas.
- Además de la documentación que exige la ESE Hospital José Cayetano Vásquez para el proceso contractual.

- Se requiere que se presente como mínimo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar y que se demuestre más de dos (02) años de experiencia en la prestación de servicios de optometría.
- Se requiere como mínimo un Optómetra que tenga como mínimo (01) año de experiencia, contado a partir de la expedición del rethus.
- Se requiere como mínimo dos oftalmólogos que tenga como mínimo (01) año de experiencia, contado a partir de la expedición del rethus.

5.2.2. Equipo mínimo requerido:

El contratista deberá tener para la prestación del servicio los siguientes equipos:

1. Equipos ureteroscopio
2. Equipos ureterorenoscopio storz
3. Equipos citoscopio

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

					se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	fines y propósitos de la contratación					evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.						
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo Nro. 006 del 4 de octubre del 2022 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta mediante la Resolución Nro. 254 del 2024 el Manual de contratación, el cual en su artículo 43, establece que en atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, el HOSPITAL podrá exigir al contratista la constitución, de garantía de cumplimiento o póliza del HOSPITAL, buen manejo y correcta inversión del anticipo, de amortización del pago anticipado, de cumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de calidad y estabilidad de las obras, bienes y servicios

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

y de responsabilidad civil extracontractual. Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso requiere las siguientes garantías:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO. Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Exigible en aquellos contratos en los que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de las Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La E.S.E debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato. PARÁGRAFO. - Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTIFICA**, con apoyo del Coordinador médico, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución 254 de 2024, La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.

Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

10. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. Serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros.

Puerto Boyacá. 03 de noviembre de 2026

Proyectó:

Manuel Becerra Saumet.

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO

Proyectó Manuel José Becerra - Subgerente C - H
Revisó. Erika Grajales / Abogado
Aprobó. Nelson Johann Ulloa - Gerente